



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: jueves, 18 de Junio de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE NUEVA ORDENANZA FISCAL TASA  
LICENCIAS Y MODIFICACIÓN DE ICIO E IBI

**1395**

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público una vez acabado el trámite de consultas sin participación, el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos correspondientes al Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones e Impuesto de Bienes Inmuebles, así como la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, ambos adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 2020.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas o de sus modificaciones, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”
- Oficina de presentación: Ayuntamiento. Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.



Finalizado el período de exposición pública, esta administración adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas reseñadas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

No obstante el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, se publicarán en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En Almadrones, a 16 de junio de 2020. El Alcalde: Sr. Antonio Rebollo Moreno